



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO

Resolución No. 026 de enero 20 de 2006

Nit. 900075948-3

INVITACIÓN PÚBLICA No 001 de 2018 CONCESIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR

hoja No 1 de 5

El ente Educativo, está interesado en recibir propuestas para la presentación del servicio de alimentación escolar a través de las ventas en la cafetería institucional, la adjudicación de este servicio fundamental según artículo 44 de la Constitución Política y de conformidad conforme lo dispone la Ley 80 de 1993.

CIUDAD Y FECHA: Tunja Enero 23 de 2018

1. EI OBJETO: DAR EN CONCESIÓN LA TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO

2. LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRÁ EL CONTRATISTA:

- 2.1. Contar con certificado vigente de manipulación de alimentos y cumplir con los requisitos de salubridad: Adecuadas condiciones de higiene de las instalaciones, elementos y equipos, pulcra presentación personal, portando la indumentaria requerida durante la prestación del servicio como delantal, tapabocas, gorro, guantes, etc.
- 2.2. Ofrecer productos de excelente contenido nutricional, preferiblemente bebidas y alimentos naturales sin químicos, perseverantes ni colorantes, bajos en grasa, horneados; estas bebidas y alimentos deben ser frescos, preparados diariamente. Para el caso de los productos industrializados evitar aquellos que contengan alto grado de químicos, colorantes y perseverantes.
- 2.3 No expender ni permitir que se expendan licores, cigarrillos o sustancias alucinógenas o cualquier otra sustancia natural o artificial que cree dependencia o adicción.
- 2.4. No admitir estudiantes dentro del local de la tienda escolar.
- 2.5. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato. (Supervisión que tendrá el acompañamiento del Consejo Directivo).
- 2.6. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a cualquier requerimiento y/o sanción que pudiere serle impuesta a la Institución debido a falencias en la calidad de los productos y/o a la prestación del servicio.
- 2.7. Durante la vigencia del contrato, mantener los precios de los productos presentados en la propuesta.
- 2.8. Hacer buen uso de las instalaciones, elementos y mobiliario facilitado por la Institución para la prestación del servicio y responder por los daños que no correspondan al deterioro natural.
- 2.9. Cancelar oportunamente los pagos establecidos en el contrato.
- 2.10. Prestar el servicio a los estudiantes únicamente en el horario del descanso en cada una de las dos jornadas. Para el personal directivo, docente y administrativo se ofrecerá el servicio al interior de la tienda en horario de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00p.m a 5:00 p.m.
- 2.11. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Institución Educativa.
- 2.12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL como cotizante independiente, y el personal de apoyo que utilice o contrate deberá contar también con la afiliación a este Sistema. Y el certificado de manipulación de alimentos.
- 2.13. Realizar las mejoras necesarias a que haya lugar en cuanto a la calidad de los productos y prestación del servicio, según los requerimientos de la Institución.
- 2.14. De manera colaborativa con la Institución contribuir en la gestión de apoyo a la realización de los diversos eventos culturales como el día del alumno y día del niño

3. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es desde el perfeccionamiento del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2018, según calendario académico expedido por la Secretaria de Educación del Municipio de Tunja mediante la Resolución No 00934 del 24 de octubre de 2017.

4. ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

El servicio de Tienda Escolar estará sujeto a las siguientes prohibiciones

- 4.1. Iniciar su funcionamiento sin una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes. El adjudicatario deberá pasar la lista de los artículos con los precios ya establecidos a la Rector de la Institución para su aprobación.
- 4.2. Alterar precios, sin previa autorización del rector de la Institución
- 4.3. El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la Tienda Escolar, como tampoco efectuar reformas o mejoras al local de la Tienda Escolar salvo previa autorización del rector de la Institución.

5. Presupuesto Oficial: valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000,00).**

6. Forma de pago: El Concesionario consignará el valor del contrato en nueve pagos mensuales uniformes, a partir del mes de febrero, según el monto ofertado por concepto de concesión de la tienda escolar. Cada pago debe hacerse dentro de los primeros cinco días posteriores al mes cumplido. La copia del pago será allegada a la Oficina de Pagaduría dentro de los tres días siguientes a su consignación.

7. LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO

Resolución No. 026 de enero 20 de 2006

Nit. 900075948-3

INVITACIÓN PÚBLICA No 001 de 2018 CONCESIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR

hoja No 2 de 5

- 7.1. El incumplimiento de los requisitos habilitantes.
- 7.2. El hecho de que el precio propuesto se encuentre por debajo del presupuesto oficial.
- 7.3. No suscribirse la carta de presentación por el oferente.
- 7.4. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes.
- 7.5. Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
- 7.6. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en la presente Invitación.
- 7.7. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
- 7.8. Cuando el Proponente no se encuentre a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución Educativa.
- 7.9. El proceso será declarado desierto cuando no se presenten oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

| Actividad | Fecha y hora | Lugar |
|--|---------------------------------------|---|
| Publicación de la invitación | 23 de Enero 2018 | 1. Cartelera Secretaría de Educación Municipal 2. www.gimnasiograncolombiano.edu.co 3. cartelera de contratación I.E. Gran Colombiano. Carrera 9 No 16-21 Emails: gimnasiograncolombiano.tunja@gmail.com grancolombiano2015contratacion@gmail.com Ciudad TUNJA –BOYACA |
| Presentación de propuestas o cierre | 23 al y 29 de Enero A las 5:00 p.m | Las propuestas deben ser radicadas en sobre cerrado y físico en la Secretaria de la I.E.Gran Colombiano. En el horario de 8:00 am a 12:00 a.m y de 2:00 a 6:00 p.m. Carrera 9 No 16-21 Teléfono 7422226-3142416245 Ciudad TUNJA –BOYACA |
| Evaluación del proceso | 30 de Enero 2018 hasta las 8 a.m | Secretaría de la I.E.Gran Colombiano. Carrera 9 No 16-21 Teléfono 7422226- 3142416245 Email: gimnasiograncolombiano.tunja@gmail.com Ciudad TUNJA –BOYACA www.gimnasiograncolombiano.edu.co/ |
| Aceptación y radicación de requisitos de ejecución | 30 de Enero de 2018 | Secretaría de la I.E.Gran Colombiano |

9. Adendas: La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:
En todo caso, las adendas se publicarán durante por lo menos un día hábil anterior al cierre. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. Modalidad de Participación: Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente acreditadas.



**ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO**

Resolución No. 026 de enero 20 de 2006

Nit. 900075948-3

INVITACIÓN PÚBLICA No 001 de 2018 CONCESIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR

hoja No 3 de 5

11. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal constituyen un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN; en caso contrario, serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

| DOCUMENTOS HABILITANTES SEGÚN PROPONENTES | | | |
|--|--|------------|-------------|
| No | LISTADO DE DOCUMENTOS | P. Natural | P. Jurídica |
| 1. | Fotocopia Cédula Del Contratista o Representante Legal | X | X |
| 2. | Fotocopia del RUT(actualizado con el CIU) – NIT | X | X |
| 3. | Antecedentes Disciplinarios Procuraduría | X | X |
| 4. | Antecedentes Fiscales Contraloría | X | X |
| 5. | Copia se Seguridad social Pensión, Salud y Arp | X | X |
| 6. | Certificado Manipulación de Alimentos | X | X |
| 7. | Carta de compromiso en adquirir Póliza de Cumplimiento si se le es adjudicado. (La póliza de cumplimiento se exigirá en la firma de contrato .Item 18 de esta invitación.) . | X | X |
| 8. | Carta de presentación de la oferta FIRMADA. Anexo 1 | X | X |
| 9. | Propuesta Económica. Anexo 2 | X | X |
| 10. | Propuesta Técnica. Anexo 3 | X | X |
| 11. | Relación del personal de apoyo que prestará el servicio (para la firma del contrato es obligatorio la entrega de las certificaciones de las afiliaciones de Seguridad Social Integral de estas personas y Certificación manipulación de alimentos. | X | X |

12. Acreditación de Experiencia mínima: Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar una experiencia mínima de un (1) año relacionado con el objeto del Contrato

13. Regla de adjudicación o aceptación:

13.1. Los factores a calificar son los siguientes:

| FACTORES | PUNTAJE MAXIMO |
|---|-------------------|
| Propuesta económica anexo 2 (Canon de arrendamiento) | 60 PUNTOS |
| Propuesta Técnica anexo 3 (Calidad y precio de los productos) | 40 PUNTOS |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

13.2 Descripción de los factores a calificar:

13.2.1. Para la calificación del factor canon de arrendamiento se otorgara el puntaje más alto a la propuesta que oferte el mayor valor y se ira asignando valores relativamente más bajos a medida que la oferta de canon disminuya.

13.2.2. Para la calificación del factor calidad y precio de los productos (Propuesta Técnica)se otorgara el puntaje más alto a la propuesta que oferte el menor valor y el mejor contenido nutricional y se ira asignando valores relativamente más bajos a medida que el valor de los productos aumente y se desmejore el contenido nutricional de los mismos.

13.2.3. A dicho oferente le serán aplicadas las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.

13.2.4. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

13.2.5. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

13.2.6. En caso de empate de mayor puntaje en la evaluación de las ofertas, se adjudicará a quien haya radicado primero la oferta.

14. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1510 de 2013, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

15. Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

16. Juramento y Cesión.- Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO

Resolución No. 026 de enero 20 de 2006

Nit. 900075948-3

INVITACIÓN PÚBLICA No 001 de 2018 CONCESIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR

hoja No 4 de 5

la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

17. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del quince por ciento (15%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

18. Garantías: El contratista deberá constituir a favor de la Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano póliza de cumplimiento por el 20% del valor del contrato por la vigencia del mismo y dos meses más.

20. Indemnidad.- Quien sea seleccionado como Concesionario, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

21. Correspondencia.- Para todos los efectos, excepto la radicación de propuestas, que debe hacerse en físico, se recibe correspondencia en la Secretaría de la I.E. Gran colombiano. Carrera 9 No 16-21

Vía telefónica en los números 7422226-7448595 3142416245

Vía electrónica Email: gimnasiograncolombiano.tunja@gmail.com

O personalmente en las oficinas de contratación y/o secretaria de la Institución.

FIRMA:

JUAN CARLOS GONZALEZ GALINDO

Rector

Proyectó Nubia Rocío Fuquen C.-Técnico –Contratación

ANEXO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO

TUNJA

REF. INVITACIÓN PÚBLICA DE CONCESIÓN No.001 DE 2018.

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma

_____, o declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación, incluyendo las adendas Nos. _____

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación: _____

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la invitación que forma parte integral del proceso.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad en cuantía hasta de \$ _____ de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por _____ en acta del _____).

e) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a obtener una garantía única, de conformidad con la invitación.

f) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

g) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato. NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

h) Que me encuentro inscrito en el Régimen SIMPLIFICADO () COMÚN ().

i) Número de folios de la oferta: (____) folios.

IGUALMENTE SEÑALO COMO LUGAR DONDE RECIBIRÉ NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA CONTRATACIÓN, EL SIGUIENTE: _____

Nombre del representante Legal C.C y/o NIT. Dirección Teléfono

Firma _____ C.C No.



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO
 Resolución No. 026 de enero 20 de 2006
 Nit. 900075948-3

INVITACIÓN PÚBLICA No 001 de 2018 CONCESIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR
 hoja No 5 de 5

ANEXO No 2
 PROPUESTA ECONOMICA

| ITEM | CONCEPTO | VALOR TOTAL |
|------|---------------------------------|-------------|
| 1 | Canon de arrendamiento Anula | |

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
 NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
 IDENTIFICACION DEL PROPONENTE: _____

ANEXO No 3
 DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

| NOMBRE DEL PRODUCTO | CARACTERISTICAS | CALIDAD O MARCA | PRECIO UNITARIO |
|---------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Nombre del representante Legal C.C y/o NIT. _____
 Firma _____ C.C No _____
 Dirección _____ Teléfono _____